



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2017

Bellavista, 07 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017 del 02 de enero del 2017 se delegó en diversos funcionarios atribuciones de competencia del Despacho de Alcaldía;

Que, el inciso g) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que el Alcalde autoriza la ejecución de las inversiones de su gobierno local y la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, lo cual puede ser objeto de delegación;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 6, NUMERALES 6 Y 20 DEL ARTICULO 20 Y 43 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2017 del 02 de enero del 2017, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Artículo Primero.- DELEGAR en el señor **ERNESTO ALCIBIADES YALTA SOTELO, Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, las siguientes atribuciones:

(...)

8. Autorizar mediante acto resolutivo la ejecución de las inversiones públicas de la Municipalidad.”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



Dr. **IVAN RIVADENEYRA MEDINA**
ALCALDE